

ellos en la Contaduría de hijos de casa del partido
a que correspondan conforme a
la Real Pragmatica Sancion de
cinco de febrero de mil setecientos sesenta
y ocho, bajo las penas en ella impuestas. Igual-
mente mandamos a la Justicia y Ayunta-
miento de la misma Villa de Alcantarilla
que siendo requeridos con esta nuestra
Carta hayan tenido y usen por su oficio
al Jefe de la Justicia y Ayuntamiento de dicho Jefe Men-
diz, y no le impidan ni embarazaren el uso de
este oficio con ningun pretexto ni motivo
que asi es nuestra voluntad. Y de esta nues-
tra Carta se ha de tomar la razon en la
Contaduria general de Realenda de nuestra
Real Hacienda a la que esta incorporada
la de la media anata por quien se expre-
sase lo contrario por dicho dño. Como asimis-
mo con separacion lo pagad por lo respecti-
vo a las gracias al Sacro Penitenciario por ta-
rifa sin cuya formalidad mandamos sea nula
de ningun valor ni efecto la que se por esta

